Resolución núm. URBE-003/0225, que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), dependencia del Ministerio de la Presidencia.

El director ejecutivo de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante el Decreto núm. 16-13, del 14 de enero de 2013, se declara como alta prioridad del gobierno la readecuación de los asentamientos humanos en la barriada La Barquita, en los sectores de Sabana Perdida y Los Mina, provincia Santo Domingo. Crea e integra la Comisión para la Readecuación de "La Barquita", cuya misión será realizar estudios, consultas, elaborar informes técnicos y propuestas de políticas públicas, que permitan ejecutar soluciones definitivas a los factores de riesgo que afectan a las comunidades de la zona, y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante el Decreto núm.192-21, del 22 de marzo de 2021, se transforma a la Unidad Ejecutora para la Readecuación de La Barquita y Entornos, en la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), adscrita al Ministerio de la Presidencia, que tiene por misión ejecutar y poner en funcionamiento las obras civiles que se requieran para la readecuación de los barrios y entornos con asentamientos irregularidades de zonas de alto riesgo de inundaciones, de alta vulnerabilidad, hacinamiento, acceso inadecuado al agua potable y al saneamiento básico, que les sea encomendado por el Ministerio de la Presidencia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE) se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

- Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024;
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Decreto núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm.16-13, del 14 de enero de 2013, que declara como alta prioridad del gobierno la readecuación de los asentamientos humanos en la barriada La Barquita, en los sectores de Sabana Perdida y Los Mina, provincia Santo Domingo. Crea e integra una comisión para llevar a cabo la readecuación de dicha barriada;
- Decreto núm.192-21, del 22 de marzo de 2021, que transforma la Unidad Ejecutora para la Readecuación de La Barquita y Entornos, en la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), adscrita al Ministerio de la Presidencia. Deroga los Decretos núms. 201-14 y 338-20;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Sí

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAP
REPÚBLICA DOMINICANA

- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución núm. URBE-001/0423, del 21 de abril de 2024, que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), dependencia del Ministerio de la Presidencia;
- Resolución núm. 342-2024, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 08 de octubre de 2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1: Se ***aprueba*** la ***modificación*** de la ***estructura organizativa*** de la ***Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE)***, integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

-Dirección Ejecutiva

Unidades Consultivas o Asesoras:

-Departamento de Recursos Humanos

-Departamento de Planificación y Desarrollo, con:

-División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

-Departamento Jurídico

-Departamento de Comunicaciones

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-Dirección Administrativa Financiera, con:

-Departamento de Compras y Contrataciones

-Departamento Administrativo, con:

-División de Servicios Generales

-División de Contabilidad

-División de Seguridad

-Departamento de Transformación Digital

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Unidades Sustantivas u Operativas:

-Dirección de Ejecución de Proyectos, con:

-Departamento de Ingeniería

-Departamento de Costos y Cubicaciones

-Dirección de Arquitectura y Urbanismo, con:

-Departamento de Diseño Arquitectónico, con:

-División de Paisajismo

-Departamento de Diseño de Movilidad Urbana

-Departamento de Fiscalización de Proyectos de Readecuación de Barrios y Entornos

-Dirección de Relaciones con la Comunidad, con:

-Departamento de Traslados y Liberación de Espacios Públicos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado en el artículo 27, de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:

1. Dirección
2. Departamento
3. División

ARTÍCULO 3: Se ***modifica*** el ***nivel jerárquico*** de las siguientes ***unidades organizativas,*** dependencia de la Dirección Ejecutiva:

a) División de Recursos Humanos, por ***Departamento de Recursos Humanos.***
b) División Jurídica, por ***Departamento Jurídico.***
c) División de Comunicaciones, por ***Departamento de Comunicaciones.***
d) División de Planificación y Desarrollo, por ***Departamento de Planificación y Desarrollo.***

PÁRRAFO: Se ***crea*** la ***División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos***, bajo la ***dependencia*** del ***Departamento de Planificación y Desarrollo***, con el objetivo de coordinar y conducir, con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos. Asimismo, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a nivel de resultado de impacto.

ARTÍCULO 4: Se ***crean*** las siguientes **unidades organizativas,** bajo la **dependencia** de la **Dirección Administrativa Financiera:**

a) Se ***crea*** el ***Departamento Administrativo,*** bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección Administrativa Financiera***, con el objetivo de gestionar eficazmente las operaciones administrativas, asegurando la coordinación y supervisión efectiva de las actividades, brindando el soporte logístico necesario a tiempo. Además, innovar y aplicar procedimientos y políticas que optimicen las funciones operativas, así como, establecer y ejecutar un plan de contingencia integral para proteger la infraestructura, bienes, valores y activos de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE).
b) Se ***crea*** la ***División de Servicios Generales***, bajo la ***dependencia*** del ***Departamento Administrativo,*** con el objetivo de velar por el buen funcionamiento de las instalaciones físicas de la institución, el buen estado del mobiliario de los equipos, vehículos, el suministro e inventario de los materiales utilizados en la institución, así como, asegurar los servicios básicos.
c) Se ***crea*** la ***División de Contabilidad***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección Administrativa Financiera***, con el objetivo de procesar los desembolsos y llevar el registro contable de todas las transacciones económicas y financieras, a fin de proporcionar información adecuada y oportuna que sirva como base para la toma de decisiones.

PÁRRAFO: ***Se modifica*** el ***nivel jerárquico*** de la División de Compras y Contrataciones, por ***Departamento de Compras y Contrataciones,*** dependencia de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 5: Se ***crea*** la ***División de Seguridad,*** bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección Ejecutiva,*** con el objetivo de gestionar eficazmente la seguridad física del personal y la protección de los activos institucionales, garantizando un entorno seguro y la integridad de los recursos mediante la implementación de estrategias de prevención y respuesta ante posibles incidentes.

ARTÍCULO 6: Se ***modifica el nivel jerárquico*** y la ***nomenclatura*** de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, por ***Departamento de Transformación Digital,*** siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 342-2024, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 08 de octubre de 2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 7: Se ***modifica*** la ***nomenclatura*** de la Dirección de Proyectos de Readecuación de Barrios y Entornos, por ***Dirección de Ejecución de Proyectos,*** dependencia de la Dirección Ejecutiva.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

PÁRRAFO I: Se ***modifica*** la ***nomenclatura*** del Departamento de Ingeniería y Costos, por ***Departamento de Ingeniería***, dependencia de la Dirección de Ejecución de Proyectos, a los fines de adecuarla a la naturaleza de sus funciones.

PÁRRAFO II: Se ***crea*** el ***Departamento de Costos y Cubicaciones***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección de Ejecución de Proyectos***, con el objetivo de garantizar la planificación, evaluación y control eficiente de los recursos económicos de los proyectos ejecutados por la URBE, mediante la elaboración precisa de presupuestos, análisis de costos y cubicaciones, asegurando la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los estándares financieros y técnicos establecidos.

ARTÍCULO 8: Se ***crea*** la ***Dirección de Arquitectura y Urbanismo***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección Ejecutiva***, con el objetivo de planificar, diseñar y gestionar espacios urbanos y edificaciones que mejoren la calidad de vida de las personas y promuevan el desarrollo sostenible, enfocado en la creación de entornos habitables, funcionales y estéticamente agradables, integrando aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales.

PÁRRAFO I: Se ***reubica*** el ***Departamento de Diseño Arquitectónico*** bajo la ***dependencia*** de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

PÁRRAFO II: Se ***crea*** el ***Departamento de Diseño de Movilidad Urbana***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección de Arquitectura y Urbanismo***, con el objetivo de asegurar la integración de principios de movilidad sostenible y eficiente en el diseño, planificación y ejecución de los proyectos de readecuación urbana, con el fin de crear espacios urbanos accesibles, seguros, inclusivos y adaptados a las necesidades de la comunidad, promoviendo una conectividad efectiva y mejorando la calidad de vida de los residentes.

ARTÍCULO 9: Se ***crea*** el ***Departamento de Fiscalización*** de ***Proyectos de Readecuación de Barrios y Entornos,*** bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección Ejecutiva,*** con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los procesos en la ejecución de los proyectos de URBE, asegurando la calidad y el cumplimiento de los plazos establecidos, en concordancia con las normas, políticas, procedimientos de la institución y del Estado dominicano.

ARTÍCULO 10: Se ***modifica*** el ***nivel jerárquico*** de la División de Traslado y Liberación de Espacios Públicos, por ***Departamento de Traslado y Liberación de Espacios Públicos***, dependencia de la Dirección de Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 11: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 12: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna, la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE),

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 13: Conforme a lo señalado mediante la presente Resolución, el organigrama de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE), se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Aprobada por:

UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS
URBE
DECRETO NO. 192-21

José Miguel González Cuadra
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Despacho del Ministro

José Ignacio Paliza
Ministro de la Presidencia

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAP
REPÚBLICA DOMINICANA

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública (MAP)

Organigrama de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE)

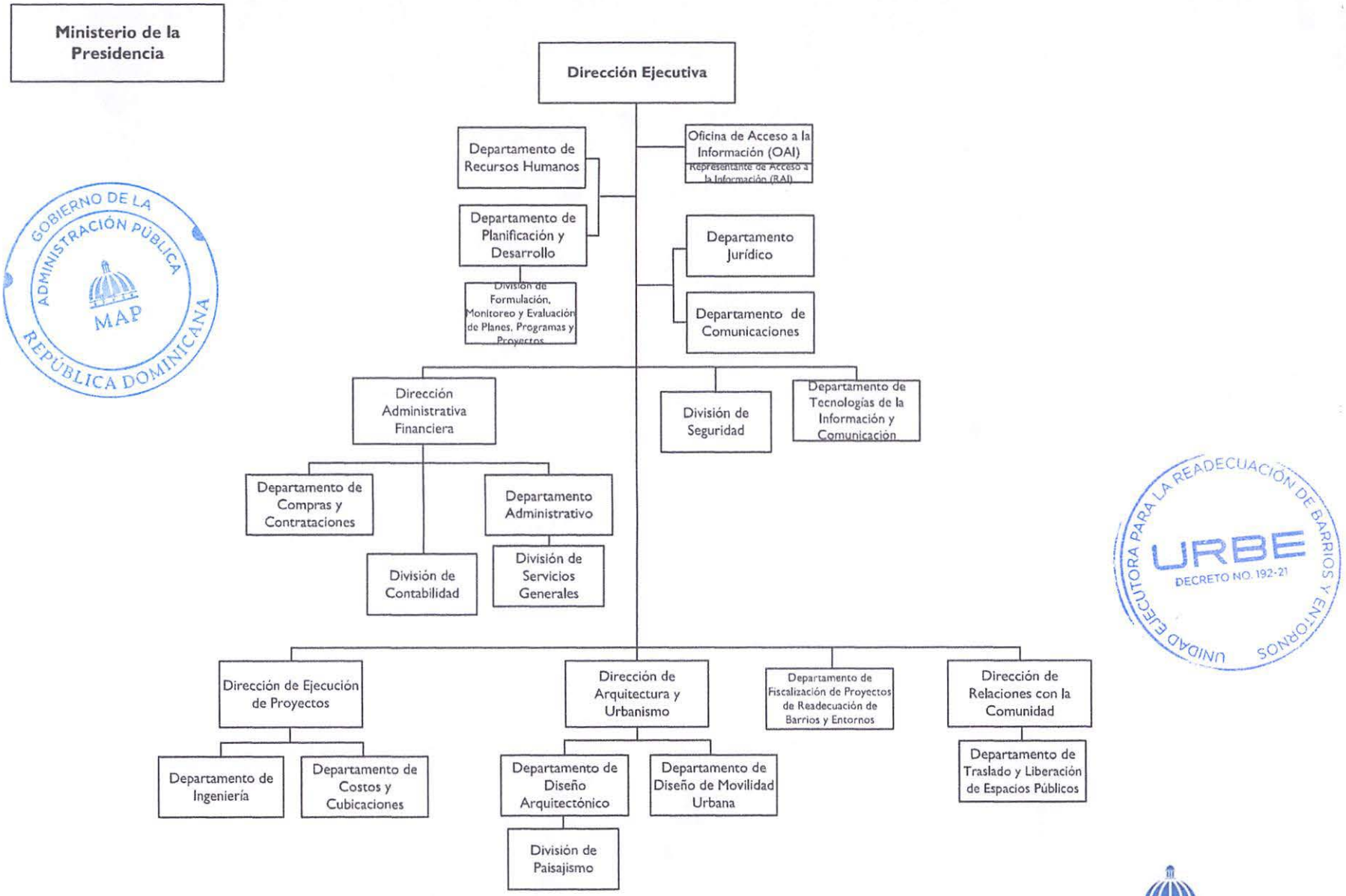

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS URBE DECRETO NO. 192-21

REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Departamento de Estructuras Organizativas
Febrero 2025